

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta ciudad de Barcelona, en autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario reglado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Justo y don Luis Morera Sánchez-Garrido, y fincas especialmente hipotecadas a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de esta ciudad don Trinidad Ortega Costa, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca, que luego se dirá, de las siguientes:

1.ª Urbana (local en propiedad horizontal, número dos): Tienda o local de negocio número dos, en la planta baja de la casa sita en la barriada de Gracia, zona de ensanche, de Barcelona, con frente a la calle Travesera, señalada con los números cuarenta y cuarenta y dos; de superficie (el local de que se suscribe), cincuenta metros veinte decímetros cuadrados. Linderos: Frente, calle; derecha, entrando y espalda, local número uno; izquierda, zaguán, hueco de escalera y vivienda del portero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, de los de esta ciudad, al tomo 896 del archivo, libro 833 de Gracia, folio 184, finca 19.145, inscripción 1.ª.

2.ª Urbana (local en propiedad horizontal número tres): Tienda o local de negocio número tres en la planta baja de dicha casa de la Travesera de Gracia; de sesenta y dos metros tres decímetros cuadrados. Linderos: Frente, calle; derecha, entrando, zaguán, hueco de la escalera y vivienda del portero; izquierda, tienda o local número cuatro, y espalda, finca de la Congregación de Religiosas del Buen Pastor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, de los de esta ciudad, al tomo 896 del archivo, libro 833 de Gracia, folio 187, finca 19.147, inscripción 1.ª.

Valoradas las fincas en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de marzo y hora de las diez, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca antes dicha, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que

quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a terceras personas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario, Emilio Cubert Terrades.—193-E.

#### BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de Bilbao.

Hago saber: Que por providencia de esta misma fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos a la Entidad «Compañía Explotadora de las Conchas, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Bailón, número 1, 4.ª, dedicada a la explotación de canteras en fincas de su propiedad, ubicadas, salvo una que está en Buradón (Alava), en el barrio de San Felices, Ayuntamiento de Haro (Logroño); que se han nombrado Interventores de la misma a los Intendentes Mercantiles don Pedro Gaviria, don Angel Undabarrena Unzu y don José Balzola Menchaca, este último como acreedor que figura en el primer tercio, por orden de importancia de los créditos de la lista presentada. Todos ellos vecinos de esta capital. Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Bilbao a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Irigaray Undiano.—El Secretario, 260-C.

#### LA CORUÑA

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de La Coruña.

Hace saber: Que a instancia de Jesusa Martelo Cañas, vecina de Carral, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Martelo Cañas, natural de Culleredo (La Coruña), hijo de José y Josefa, que se ausentó para Cuba en 1921, teniéndose sus últimas noticias en el año 1935.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en La Coruña a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—76-D. 1.ª 16-1-1973

#### MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 120/72, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de doña María Luisa Lucinda Cuesta Alvarez contra

«Acrilalamientos, S. L.», en los cuales, por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente:

«En Madrid.—Nave o planta baja industrial de la casa número 12, hoy 22, de la calle de Monederos, en el barrio de Useras, de Madrid. Ocupa el solar 399 metros 77 decímetros cuadrados, excepto el portal y hueco de la escalera. Linda: Frente, en línea recta de siete metros 60 centímetros, con calle de su situación, en línea quebrada de cuatro metros, tres metros y cuatro metros, con portal y hueco de escalera, y nuevamente en línea de siete metros 60 centímetros, con calle de Monederos; por la derecha, al Norte, en línea de 22 metros 70 centímetros, con casa de Pilar Rodríguez; izquierda, al Sur, en línea de 22 metros 85 centímetros, con casa de Sigrid Cuesta, y por el fondo, Oeste, en línea de 18 metros cinco centímetros, con la nave de la casa número 11 de la calle de Jesús del Gran Poder. La extensión superficial es de 387 metros 77 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la propiedad número 3 de esta capital, tomo 536 del Archivo, libro 142 de la sección tercera, folio 22, finca número 3.578, inscripción cuarta.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado y en efectivo metálico, el 10 por 100 del tipo indicado, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario de esta capital «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—225-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos número 187/971 promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Bujosa Rigo, doña Antonia Mir Pujol, don Rafael Bujosa Rigo, don Eduardo Teruel Mendoza y doña Salvadora Candelas Varela, sobre secuestro, pose-

sión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 5.000.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

#### Descripción de la finca hipotecada

En Lluchmayor.—Edificio destinado a hotel, denominado «Hotel Europa», construido sobre el solar señalado con el número 102 del plano parcial de la Urbanización son Veri de Marina y de su zona comercial, término de Lluchmayor, de cabida 21.000 metros cuadrados. Consta de planta de semisótano, destinado a almacén y otros servicios, que mide 498 metros cuadrados; planta principal, destinada a recepción, comedor, cocina y otros servicios, que tiene una superficie de 596 metros cuadrados, y cuatro plantas superpuestas a las anteriores, destinadas a habitaciones, cada una de las cuales mide 596 metros cuadrados. Linda: Todo, al frente, con la calle de San Bartolomé; fondo, con zona verde; derecha entrando, con el solar 101 de don Bartolomé Zamena, y por la izquierda, con los solares números 103 y 104.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Palma de Mallorca, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de diez millones de pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 30 de diciembre de 1972.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—63-1.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Isidro Alvarez Alonso, casado con doña Amalia Escudero Alvarez, y don José María Zapatero Camino, casado con doña Ara-

celi Sánchez Vicente, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doscientas sesenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la finca siguiente:

Finca: En Granadilla.—Hervás (Cáceres).—Rústica denominada Diganzales.—Terreno de monte, pasto y labor, denominado «Diganzales», de cabida ochocientas seis hectáreas veinte áreas, según el Registro, y mil diez hectáreas en realidad, según el título; que linda: Al Norte, con término municipal de Sotoserrano, en su anejo de Martinebrón, provincia de Salamanca; el Este, la finca Alisar; al Sur, el coto de Calama de Granadilla, y al Oeste, el río Alagón.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Hervás, al tomo cuatrocientos dos, libro veinticuatro de Granadilla, folio ciento sesenta y tres, finca número mil seiscientos dieciocho, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y el de Plazencia, se ha señalado el día 20 de febrero próximo, a las once y treinta horas de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de quinientos treinta mil pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciera dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—66-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 210/72, se tramita procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Rafael Padilla Rueda y su esposa, doña Laura Escobar de Bays, sobre secuestro y enajenación de finca, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

En Sevilla:

Urbana. Casa edificada de nueva planta en una parcela de terreno en la barriada del Tiro de Línea, con fachada a la avenida de los Teatinos, en una longi-

tud de diez metros. Linda: Por la derecha, entrando, con terrenos de la huerta de Villegas; fondo, con parcela segregada de la misma huerta, con fachada a la calle de Coullaut Valera y que es de la propiedad de don José Belloso, y por la izquierda, con terrenos de la misma huerta de Villegas. Su perímetro tiene forma de trappecio, en el que los ángulos que forman la fachada con las líneas medianeras son rectas, limitando una superficie de doscientos quince metros y noventa decímetros cuadrados, cuya superficie queda sujeta a la rectificación necesaria, cuando el Ayuntamiento de Sevilla fije exactamente la línea de fachada con arreglo a la alineación aprobada para la avenida de los Teatinos.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla la finca número 3.963.

Para el acto de remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado que corresponda, de Sevilla, se ha señalado el día 15 de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de quinientos mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

4.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

6.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—65-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 254/70, se tramita procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1870, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don José Rodríguez Pérez y su esposa, doña María Luisa Pérez Sánchez, dueños de la finca número 2.527 y contra don José García Cobos y su esposa, doña Emilia Villanueva Viruega, actuales dueños de la finca número 2.525 del Registro de Propiedad de Almería, sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, que se describen así:

## En Almería

1.ª Vivienda tipo B, señalada con el número 13 de los elementos individuales, sita en calle Gerona, de la ciudad de Almería, con superficie de 145 metros 30 decímetros, lindante: Norte, vivienda tipo A) tiro de escalera, zaguán y patio de luces; Sur, doña Teresa Llozas y patio de luces; Este, doña Teresa Lloza, zaguán y patio de luces, y al Oeste, calle Alvarez de Castro y patio de luces.

Inscrita actualmente a nombre de los cónyuges don José García Cobos y doña Emilia Villanueva Viruega, siendo en el Registro de la Propiedad de Almería la finca número 2.525.

2.ª Vivienda tipo A) señalada con el número 14 de los elementos individuales, sita en calle Gerona de la ciudad de Almería, con superficie de 145 metros 47 decímetros, lindante: Norte, calle de su situación; Sur, vivienda tipo B), zaguán, tiro de escalera y patio de luces; Este, doña Teresa Llozas, zaguán y patio de luces, y al Oeste, calle de Alvarez de Castro.

Inscrita a nombre de los deudores don José Rodríguez Pérez y doña María Luisa Pérez Sánchez, siendo en el Registro de la Propiedad de Almería la finca número 2.527.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo, Madrid—, y en la que corresponda del Juzgado de Almería se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas para la primera finca por el orden descrito (número 2.525 del Registro) y la de doscientas treinta mil pesetas para la segunda (número 2.527), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—64-1.

Don José Luis Ruiz Sánchez, accidental Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 72 de 1972, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, represen-

tada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra Compañía Mercantil «Borrrel, S. A.», para efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que luego se describirá, para cuyo efecto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 23 de marzo próximo, a las once de su mañana, con las condiciones que también después se insertan.

## Bienes objeto de subasta

En Arganda del Rey.—Bloque 4, al sitio de El Terrero. Casa en el mismo término y sitio, número 4 del plano, de planta baja y alta; ocupa quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados; contiene doce viviendas, cada una de las cuales tiene su puerta de acceso independiente desde la vía pública. Cada vivienda consta de planta baja, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y patio; está provista de una escalera para subir al piso, al que tiene tres dormitorios. Como la superficie edificada es la total del solar, sus linderos son: por el Sur o izquierda, con resto de la finca matriz, destinada a calle y jardín; por el Este o frente, con calle particular abierta sobre terrenos de la finca matriz, que la separa del solar número tres; por el Norte o derecha, resto de la finca destinada a jardín, y por el Oeste o frente, con calle particular abierta sobre terreno de la finca matriz, que la separa del solar número tres; por el Norte o derecha, resto de la finca destinada a jardín, y por el Oeste, solar número 5. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.503, libro 208 del Ayuntamiento de Arganda del Rey, folio 200, finca 12.231, inscripción tercera.

## Condiciones de la subasta

1.ª Esta subasta se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado un 10 por 100, al menos, de la suma de 578.843,66 pesetas, que sirvió de tipo a la segunda subasta.

3.ª Si el precio ofrecido fuese inferior al tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso la adjudicación, hasta tanto transcurra el término dentro del cual el actor—no rematante, el dueño de la finca o fincas o un tercero por ellos autorizado, pueden mejorar la postura.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, en el diario «El Alcázar» y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, por cuadruplicado, en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Vicente Tejedor del Cerro.—232-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado

do con el número 189 de 1971, a instancia de la Entidad «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Jesús Martínez González, mayor de edad, casado con doña Adelina Belando Belmonte, industrial y vecino de Murcia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 207.075 pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas, he acordado en providencia de esta fecha, en ejecución de la sentencia de remate dictada en dicho procedimiento, sacar a subasta pública por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca urbana, embargada al deudor:

«Piso número 4, primero derecha, según se contempla el edificio total de que forma parte desde la calle de Saavedra Fajardo, izquierda, entrando por la escalera de dicho edificio, situado en Murcia, calle de Saavedra Fajardo, marcado con el número 7 de policía, por la que tiene su acceso independiente. Está situado en la planta primera de las superiores; se destina a vivienda y mide una extensión superficial de 73,57 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, con despensa, pasillo, recibidor y una pequeña terraza. Y linda: Por el Norte, con la casa número 9 de la calle de Saavedra Fajardo, propiedad de don Carmelo Navarro Sánchez; por Mediodía, con el hueco de la escalera del edificio, de servicio común; Poniente, casa número 20 de la calle de San Antonio, propiedad de doña Angeles Díaz Doménech, patio de luces del mismo inmueble, de uso común, y en pequeña parte, hueco de la escalera dicha, también de uso común. Le corresponde un cuarto trastero en terraza, de superficie 2,56 metros cuadrados.

Cuota, 16 enteros 9.332 diezmilésimas por 100.»

Inscrita a nombre del demandado y su esposa y para la sociedad conyugal de ambos, en el Registro de la Propiedad número 1, de Murcia, al folio 233 vuelto del libro 14 de la sección segunda, finca número 932, inscripción segunda.

Fué tasada pericialmente en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

## Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo y hora de las once.

Servirá de tipo de la misma el de su tasación, que queda expresado, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de él.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, advirtiéndose, además, que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad de lo relativo a ellos, la cual está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ella y no teniendo derecho a exigir ningunos otros títulos, sin que se admita después reclamación alguna por su insuficiencia o defecto, y que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre la finca a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—224-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, se ha tenido por solicitada por la Entidad «Suministradora de Artículos Domésticos, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Martín de Vargas, números 5 y 7, la declaración de estado de suspensión de pagos, a petición del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel. Lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—243-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 187 de 1972, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de don Pedro Martín Gómez, contra doña María de Lis Cabrinetti, en reclamación de cantidad, he acordado nuevamente sacar a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la casa número 1, piso segundo, de la calle General Castaños—, el día 9 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Finca

«Piso primero D en planta primera de la casa número 27 de la calle Chile, de esta capital, que consta de recibidor, cocina, aseo, comedor y tres dormitorios. Tiene una superficie de 79 metros 25 decímetros cuadrados. Es interior. Linda: por la derecha entrando, con el piso letra C; izquierda, con el piso letra A y patio interior de manzana; fondo, con la casa número 253 de la calle de Alfonso XIII y patio interior mancomunado, y entrada o frente, también con el piso letra A y pasillo común del rellano de la escalera.»

Tiene este piso una cuota de 1,870 por 100 en los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 464, libro 111, folio 13, finca 8.974, inscripción segunda.

Tasada en 200.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera: Para la subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera: Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad número 7, de esta capital, a que se contrae la regla cuarta del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo postor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan García-Murga Vázquez. — El Secretario, Benito Vicente.—239-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio ejecutivo número 98/1971, seguido a instancia de don Matías Ruiz-Clavijo Marín, contra «Cameselle, S. A.», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes inmuebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día 13 de marzo próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de pesetas 1.687.500, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de los mismos.

La descripción del inmueble de que se trata es la siguiente: «Tienda izquierda de la casa número 8 de la calle de Batalla de Belchite, de Madrid, y de su planta baja. Linda: al frente, con la calle y huco del ascensor; derecha, con portal, hueco de la portería y del ascensor y tienda derecha; por la izquierda, con la casa número 10 de la misma calle, y al fondo, con el patio posterior. Le corresponde 7,20 por 100 en la copropiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 444, sección segunda, libro 680, finca 12.879, inscripción tercera.»

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a diez de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario. 238-C.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 84 de 1972, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Germán Ruiz Alguacil, mayor de edad, soltero, vecino de Villacarrillo, cortijo «La Caleruela». Santo Tomé, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo del 75 por 100 del que sirvió para la primera, el siguiente bien inmueble, especialmente hipotecado.

«Terreno para edificar de mil doscientos veinticuatro metros cuadrados, sito en término municipal de Villacarrillo, al sitio conocido por «Huerta de la Pimienta», en la Caleruela, y dentro de él, ocupando al fondo del mismo, una extensión de trescientos veinticuatro metros cuadrados, una casa sin número, cuya parte posterior, dedicada a patio, mide ciento

treinta y dos metros cuadrados, y su parte edificada, los restantes ciento noventa y dos metros cuadrados. Dicha casa se compone de un grupo de dos plantas, en el que se distribuyen tres viviendas y un local comercial, acogidos a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada Subvencionada, que consta de las siguientes unidades: Una vivienda del tipo A, con una cocina-comedor en planta baja, y tres dormitorios y aseo con retrete, lavabo y ducha en planta elevada. En la primera crujía de planta baja, un local de negocio. Las dos viviendas restantes, tipo B, que son iguales, constan de zaguán, comedor de estar, cocina, vestíbulo, despensa y aseo en planta baja y cuatro dormitorios y otro cuarto de aseo en planta primera. La totalidad del terreno con la expresada casa construida dentro del mismo, linda así: Norte, Sur y Oeste, terrenos de don Germán Ruiz Alguacil; al Este, con la carretera de Mogón a Santo Tomé, en su kilómetro siete, hectómetro siete.»

Inscripción: Consta al tomo 1.540, libro 329, folio 246, finca 20.961, inscripción segunda. Y la hipoteca al mismo tomo y libro, folio 246 vuelto, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Armiñán número 62, 2.º se ha señalado el día 22 de febrero próximo y hora de las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que servirá de tipo para la subasta el de 270.240 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—213-C.

#### SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos 105/71, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra doña Rosario Bernal Ramos, he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipos que se dirán y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de:

a) Urbana, en esta ciudad, calle Antillano Campos, 20 y 22, que consta de dos y media plantas, con cinco huecos, ocupando una superficie total de 119 metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con la casa número 18 de la misma calle; por la izquierda, con la número 24 de la misma, y por el fondo, con nueva finca, formada por segregación de la finca matriz de que ésta procede. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad, al tomo 789, libro 30 de la primera sección,

folio 64, finca número 1.303, inscripción primera.

b) Casa en esta ciudad, barrio de Triana, calle de Alfarrería, número 17, novísimo y actual, que linda, por la derecha de su entrada, con la finca número 19; por la izquierda, con la calle de Nuevo Mundo, y por el fondo, con casa de esta calle, formando un polígono irregular de dieciséis lados y su área, con inclusión del grueso de sus paredes medianeras, mide ciento treinta metros y veinte decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número, 3 al tomo 519, libro 14 de la primera sección, folio 16, vuelto, finca 307 duplicado, inscripción 15.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día 8 de marzo próximo y hora de las diez treinta de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia del Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sirve de tipo para la subasta las cantidades que al efecto se fijaron en la escritura de hipoteca, es decir, 555.000 pesetas para la finca descrita en el apartado a), y otras 555.000 pesetas para la del b), sin admitirse postura alguna que no cubra dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que se proponga rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—204-E.

\*

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla,

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 144/72, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez contra don Manuel Calderón Pérez y doña Matilde Linares Núñez, he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipo que se dirá y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de:

Finca urbana. Piso vivienda número 4, tipo A, planta 4.ª de la escalera número 3, urbanización El Torrejón, avenida del Doctor Fedriani, número 27, de esta capital, señalada en la división horizontal de dicho bloque con el número 60. Mide la superficie útil 58 metros y siete decímetros cuadrados, y la construida, 73 metros y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa y terraza lavadero. Linda: Por su frente, Norte, con espacio libre; derecha, Oeste, con piso vivienda número 3 tipo B de la escalera 2; izquierda, al Este, con piso número 3, tipo B, de esta misma escalera y planta, y fondo,

al Sur, con patio del bloque, piso número 1, tipo A, de esta escalera y vestíbulo general, por el que tiene su acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, al tomo 926, libro 183 de la tercera sección, finca número 12.132, folio 82.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 21 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

a) Sirve de tipo para la subasta la cantidad que al efecto se fijó en la escritura de hipoteca, es decir, 240.000 pesetas, sin admitirse postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—205-E.

#### ZAMORA

En juicio declarativo de menor cuantía, número 104 de 1972, seguido por don Aurelio Alvarez Garcia y otro, contra el Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada y otros, se ha dictado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. Juez señor Tejedor Alonso.

En Zamora a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.

Dada cuenta. Por turno del anterior escrito y documentos, presentados por el Procurador señor Vasallo, en nombre y representación de don Aurelio Alvarez Garcia y don Benito Sampedro Barrio, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Santiago de la Requejada, por sí y en beneficio y defensa de los intereses de la comunidad de bienes de las fincas «Los Picones y Armida» y «Las Chanás», sitas en término de Santiago de la Requejada, y compuesta por las personas que relaciona, según copia de la escritura de poder que acompaña y que, previo testimonio en autos, le será devuelta, se tiene por interpuesta demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra el Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada (Zamora); con el Estado y su representación, el Abogado del Estado; contra el Patrimonio Forestal del Estado en Zamora (ICONA), dependiente del Ministerio de Agricultura; contra los indeterminados herederos de los vecinos que fueron de Santiago de la Requejada (Zamora); don Francisco Sampedro Barrio, don Francisco Rábano González, doña Inés Sampedro Ballesteros, don José Martínez González, don Salvador Rábano González, don Manuel Lorenzo Gago, don Agustín Sampedro Ballesteros, don Toribio Rábano Barrio, don Manuel Guzmán Sampedro, don Santos

Rábano Barrios, don Eusebio Anta Santos, don Baltasar Prada y Prada, doña Jacoba y doña Pascuala Fernández Gago, don Manuel de Prada Ballesteros, don Manuel Anta Sampedro, don José Barrio Prieto, don Manuel Alvarez Lorenzo, don Pedro Martínez Santos, don Ramón Martínez Santos, don Vicente Barrio Prada, don Cecilio Santos Ferrero, doña Benita Anta Gago, don Francisco Monterrubio Prada, don Francisco Ferrero García, don Benito Prada Rodríguez, don Juan Fernández Fernández, doña Magdalena Anta Alvarez, don Manuel Prieto Lorenzo, doña Clara Sampedro Barrios, don Toribio Ballesteros Gago, don Baltasar Anta Sampedro, doña Sebastiana Santos Centeno, don Luis Lorenzo Gago, doña Josefa Lorenzo Alvarez, don Pascual Barrio Prieto, don Francisco Alonso García, don Joaquín Fernández Barrios, don Manuel Prada Anta, don Angel Ballesteros Santos, don Manuel Ferrero García, don Felipe Ramos Fernández, don Manuel González Alvarez, don José Carjao Sampedro, don Mateo Sampedro González, don Félix Prieto Chimento, don Francisco Llamas Rábano, don Francisco Ballesteros Santos, don José Barrios Losada, don Manuel González Alvarez, don Ramón García Sampedro, don Julián Martínez Alonso, don Juan González Iglesias, doña Manuela Ballesteros Santos, don Francisco González Ferrero, don Juan González Ferrero, doña Elena Lorenzo Gago, doña Isabel Esteban Santos, don Pedro Sampedro Villar, don Domingo González Martínez y don José Centeno Martínez; contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas o ausentes que se encuentren en ignorado paradero y que resulten ser herederos de los señores precluidos últimamente, vecinos que fueron en tiempos de Santiago de la Requejada, y contra cuantas personas naturales o jurídicas puedan tener interés en dichas herencias o en las fincas objeto del presente juicio, y que ataquen, menoscaben o contradigan los derechos de los demandantes y demás personas en cuyo beneficio litigan.

Se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, para juicio declarativo de menor cuantía, teniéndose por parte al Procurador señor Vasallo, en la representación con que comparece, entendiéndose con el las sucesivas diligencias y, en consecuencia, se confiere traslado de la demanda a los demandados referidos, emplazándoles con entrega de copia de la misma y documentos acompañados y con notificación de esta providencia, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y, a tal fin, y respecto del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, librese exhorto al Juzgado de igual clase de Puebla de Sanabria, y por lo que se refiere a las personas ignoradas, ausentes o en ignorado paradero y de cuantas pudieran tener interés en la demanda o en la cosa objeto del litigio, se publicarán las oportunas cédulas en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, cuyos despachos se entregarán al Procurador de la parte actora para su diligenciado.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

El Juez, Narciso Tejedor Alonso.

Ante mí: S. Martín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento por el término y a los fines consignados, a las personas ignoradas, ausentes o en ignorado paradero y a cuantas pudieran tener interés en la demanda y en las fincas litigiosas, expido la presente en Zamora a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, S. Martín.—242-C.